ASF-009-2014
13-02-2014

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó según el Plan Anual Operativo 2013 de la Auditoría Interna, con el fin de verificar que la contribución del sector denominado "Trabajadores Independientes" es suficiente para cubrir el costo en la atención médica y pensiones que recibe.

Entre los resultados del estudio se encuentra, un análisis de la contribución que paga los Asalariados y los Trabajadores Independientes de mayor ingresos, evidenciándose que estos últimos están cotizando más del doble que la población asalariada, lo cual violenta el artículo 3 de la Ley Constitutiva de CCSS. Además, esta situación se contrapone al artículo 23 de esa misma ley, en cuanto a que su contribución no podría ser superior a la de los patronos, caso que se ha comprobado que no se está cumpliendo.

Además, la escala contributiva referenciada en los ingresos iguales o superiores en su momento de 12 y actualmente en 6 salarios mínimos reportados por esa población, muestra otro panorama, con respecto a si se estaría violentando los derechos del trabajador independiente que genera mayor ingresos; por cuanto dado su condición económica, en su cuota se le cobra lo correspondiente al aporte estatal.

Se indica que las recomendaciones R.6 y R.7 formuladas por el equipo de especialistas nacionales nombrados para el análisis de la situación del Seguro de Salud y que la administración activa ha venido atendiendo, deben tener consistencia entre el marco legal y reglamentario que regula la contribución que hace la población de marras.

Se señala la importancia de contar con un balance financiero (ingresos menos gastos); además, de registrar de manera separada los ingresos (cuotas) y estimar los gastos reales producto de la población denominada "Trabajadora Independiente" que entra dentro de la nombrada "Cuenta Propia", con el fin de que en concordancia con lo que dicta la propia Constitución Política y la Ley Constitutiva CCSS determinar las obligaciones reales que tiene el Gobierno de la República por ese sector; para este cometido es importante contar con una contabilidad de costos por ese sector e instalar el SIAC en los centros de salud que no cuenta con el mismo.

En razón de lo anterior, se emiten una serie de recomendaciones en cuanto a: Valorar una reforma al artículo 3 de la Ley Constitutiva; asimismo, revisar y modificar los artículos del Reglamento de Salud, Pensiones y del Trabajador Independiente que tenga injerencia en dicho artículo 3; Que se revise la tasas de cotización individual que se le cobra al Trabajador Independiente; Que la Dirección Actuarial y Económica elaboré un estudio técnico sobre los costos (gastos) por la atención médica de la población aquí en estudio y además, valore incluir un apartado en las Valuaciones Actuariales del SEM e IVM con respecto a ese sector; finalmente, que la Subárea de Contabilidad Operativa elabore el balance financiero (ingresos – gastos) de la población TI y que se establezca la gestión de cobro respectiva.